

Subdelegado de Defensa en Pontevedra, al Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales, don Lorenzo Sánchez Enjamio, con efectividad de 16 de diciembre de 2008.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Ministra de Defensa, P.D. (Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**11050** *ORDEN SCO/1876/2008, de 16 de junio, por la que se dispone el cese de don Fidel Ramón Illana Robles, como Subdirector General de Alta Inspección.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12.2 f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo el cese, con efectividad de 26 de junio de 2008, de don Fidel Ramón Illana Robles, funcionario de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, como Subdirector General de Alta Inspección, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**11051** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 14 de abril de 2008.*

Por Resolución de 14 de abril de 2008 (Boletín Oficial del Estado del 28 de abril) se convocó un concurso específico para la

provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso, valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados y teniendo en cuenta la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración,

Esta Agencia acuerda resolver el concurso de conformidad con los siguientes apartados:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo I, a los funcionarios que se mencionan en los mismos.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en los citados anexos.

Tercero.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables salvo que, al finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubieran obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.